



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29/01/2022 15:15:39-0500



Resolución Ministerial

Nº 0106-2022-IN

Lima, 29 de enero de 2022

VISTOS, el Informe N° 17-2022-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPABA.SP del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 044-2022-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 0101-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SPF de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 054-2022-CG-SECEJE PNP-DIRPLAINS/DIVINV.DEPSEG de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Memorando N° 000002-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000046-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000121-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000124-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; asimismo, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;



Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, la de "Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú"; así como, "Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú";

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, define a la Seguridad Ciudadana como la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; contribuyendo a la prevención de la comisión de delitos y faltas. En tanto que, el artículo 3-A de la referida Ley, prescribe que



Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº

el Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene competencia para dictar las normas y procedimientos relacionados con la Seguridad Ciudadana en el marco de la citada Ley;

Que, de otro lado, conforme a lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la *"Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras"*;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que, la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado;

Que, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1267 señala que, la Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana; asimismo, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece lo siguiente: *"Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; (...) La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley"*;

Que, con Informe N° 408-2021-DIVLOG-PNP/DEPAPA-OCV-AVS, el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, emite el sustento técnico para que se autorice la adquisición de ciento cuarenta y tres (143) automóviles de seguridad ciudadana, de los cuales se requiere ciento veinte (120) vehículos de seguridad tipo A, veinte (20) vehículos de seguridad tipo B y tres (3) vehículos de seguridad tipo C; señalando que estos vehículos son destinados al cumplimiento de las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana, la cual se articula con los gobiernos regionales; así como permite que la Policía Nacional del Perú cumpla su rol constitucional que es el de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, así como sus funciones en seguridad ciudadana; ante lo cual confirman que se encuentran dentro de los alcances del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0324-2021-IN, de fecha 5 de mayo de 2021, se autoriza a la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú para que en el Año Fiscal 2021, realice la adquisición de ciento veinte (120) vehículos de seguridad tipo A, veinte (20) vehículos de seguridad tipo B y tres (3) vehículos de seguridad tipo C, en el marco de la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, con fecha 4 de noviembre de 2021 se suscribió el Contrato N° 30-2021-DIRECFIN PNP, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 020-2021-DIRECFIN-PNP (derivada de la Licitación Pública N° 003-2021-DIRECFIN-PNP), "Adquisición de automóviles sedán seguridad Tipo A, B y C - Ítem 2: automóviles sedán seguridad Tipo B". En la misma fecha, se suscribió el Contrato N° 31-2021-DIRECFIN PNP, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 020-



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366968 hard
Motivo: Doy Vº Bº

2021-DIRECFIN-PNP (derivada de la Licitación Pública N° 003-2021-DIRECFIN-PNP), "Adquisición de automóviles sedán seguridad Tipo A, B y C - Ítem 3: automóviles sedán seguridad Tipo C", encontrándose pendiente de firma el contrato correspondiente a los automóviles sedán seguridad Tipo A;

Que, con Informe N° 17-2022-DIRADM PNP/DIVLOG-DEPABA.SP, el Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú señala que, (i) Para realizar la convocatoria en el Año Fiscal 2021 de la Adjudicación Simplificada N° 020-2021-DIRECFIN-PNP el Departamento de Presupuesto emitió la Previsión Presupuestal para el Ítem 1, por el importe de S/ 14 160 842,40 para los años fiscales 2022 a 2025; (ii) El procedimiento de selección, por el ítem antes referido, se encuentra con buena pro consentida de fecha 10 de enero de 2022, habiendo sido adjudicado por el importe de S/ 11 523 120,00, con contrato pendiente de suscripción; y, (iii) se requiere que el titular del pliego autorice la adquisición de ciento veinte (120) vehículos de seguridad tipo A, en el marco del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 044-2022-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú sostiene lo siguiente: (i) A fin de llevar a cabo la "Adquisición de automóviles sedán seguridad Tipo A, B y C - Ítem 1, se emitió la Previsión Presupuestal para los Años Fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025, con cargo a la incorporación del saldo de balance 2021 y Modificación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; (ii) El Departamento de Contabilidad de la PNP reporta los saldos de balance del Año Fiscal 2021; y, (iii) De acuerdo a lo descrito en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es necesario solicita la autorización del titular del pliego para el presente Año Fiscal 2022 a fin de viabilizar la "Adquisición de automóviles sedán seguridad Tipo A, B y C - Ítem 1";

Que, con Oficio N° 0101-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SPF, la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, solicita autorización para la adquisición de ciento veinte (120) vehículos de Seguridad Tipo A, que derivan del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 020-2021-DIRECFINPNP, adjudicado el 22 de diciembre de 2021, por la suma de S/ 11 523 120,00, para ser puestos al servicio de la Policía Nacional del Perú para el desarrollo de las acciones de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de seguridad ciudadana;

Que, con Memorando N° 000002-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que, la precitada adquisición de vehículos no se encuentra bajo los alcances de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante Informe N° 000046-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable en materia presupuestaria, respecto de la autorización para la adquisición de vehículos solicitada por la Policía Nacional del Perú, teniendo en consideración que se enmarca en las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, adquisición que será financiada con cargo a los saldos de balance por incorporar de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, los mismos que serán incorporados en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y considerando lo señalado en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF; opinión validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 000121-2022/IN/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000124-2021/IN/OGAJ, teniendo en cuenta las opiniones favorables emitidas por los órganos de la Policía Nacional del Perú, así como por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy 'v' B°

respecto de la autorización a la Policía Nacional del Perú para que adquiriera vehículos de seguridad tipo A, para ser puestos al servicio de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, opina que corresponde tramitar la autorización respectiva mediante la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;

Con el visado de la Secretaría General, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, para que en el presente Año Fiscal 2022, realice la adquisición de ciento veinte (120) vehículos de seguridad tipo A, en el marco de la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Dirección de Administración y los demás órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú que se encuentren vinculados con la presente adquisición, quienes son responsables que la asignación de vehículos sea destinada a la seguridad ciudadana y para el cumplimiento de las funciones de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº